DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 24 de julio de 2023

En referencia a la ***Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, nos acogimos a lo establecido en el *Art. 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-*

Al respecto y en atención a la NOTA N.A.C.F. N° 12 – ME N° 1275/2023 de la Administradora de Contratos y ámbito solicitante de los servicios a contratar, procedimos al Acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado a ***Contratación Directa N° 03/2023 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadoras - Plurianual" – ID N° 423891***, considerando:

Que, el ámbito solicitante de los servicios a contratar ha acusado la urgencia de contar con un contrato en la brevedad posible a fin de que la institución no quede sin el servicio solicitado, ya que las fotocopiadoras de la institución cumplen un rol sumamente importante en la gestión administrativa y jurisdiccional para el servicio de la justicia a la sociedad que a su vez constituye un interés público.

Que, el contrato abierto vigente cuenta con un saldo mínimo según acusa la administradora de contrato.

Que, la realización de prorrogas repetitivas dilataría los tiempos requeridos para los trámites administrativos necesarios para la adjudicación de una firma proveedora, incrementando así los riesgos de un daño mayor a falta de la realización de los mantenimientos preventivos y/o reparadores a los equipos afectados.

Que, la adjudicación de un nuevo contrato en la mayor brevedad posible permitiría disponer de los servicios requeridos para contrarrestar las necesidades de la Convocante y erogar sus obligaciones con los recursos financieros y presupuestarios programados para la presente contratación.

Que, el proceso de llamado fue publicado en el portal de la DNCP conforme a la normativa vigente y en las que fueron cursadas invitaciones a empresas proveedoras dedicadas al sector económico.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

1/2

Que, el presente llamado ya fue prorrogado conforme constan en las documentaciones adjuntas en el SICP.

Conforme a los justificativos expuestos precedentemente y para lo que hubiere lugar suscribe la presente declaración jurada.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

2/2

Pilar, 24 de julio de 2023

N.A.C.F N° 12
SEÑOR
LIC. ELADIO AGUILAR, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMUCÚ
PRESENTE:

La que suscribe, **ANDREA SOLEDAD TIJERA ROLÓN**, **TECNICO ADMINISTRATIVO** asignada como Administradora del Contrato, se dirige a Ud. con el fin de responder al **Memorando N° 33/2023** que hace referencia a la consulta de necesidad para apertura de sobre oferta, manifestando que precisa la urgencia de agilizar los trámites correspondientes, de modo a que la institución no quede sin el servicio.

Así también cabe mencionar, que el saldo disponible en el contrato vigente es mínimo, debiendo contar con un nuevo contrato en la brevedad posible.

Sin otro en particular, aprovecha para saludarlo atentamente.

Andrea S. Tijera Rolón
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada N°: 1275.-
Fecha: 24-07-2023.-
Hora: 08:50.-
Firma:
Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar

RECIBIDO
SECCION CONTRATACIONES
Fecha: 24 / 07 / 2023
Hora: 08:54

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MEMORANDO N° 33/2023

FECHA: 24/07/2023

A: Andrea Tijera, Administradora de Contrato y Ámbito Solicitante

DE: Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, Jefe de Sección Contrataciones.

REF: Consulta de necesidad para apertura de sobre oferta

A través de la presente comunico en el marco del llamado CD N° 03/2023 Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadoras – Plurianual que el día de la fecha siendo las 09:00 hs se halla prevista la apertura de ofertas de la primera prorroga del llamado invocado.

La SUOC solo cuenta con un sobre oferta presentado por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., si bien todos los potenciales oferente disponen hasta las 08:50 hs como plazo límite para presentar sus ofertas; existe la posibilidad de que no se disponga de otras ofertas para la apertura de ofertas del día de la fecha.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4° EXCEPCIÓN: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado;

Que, ya fue realizada una prórroga del acto de apertura; se consulta la urgencia del ámbito solicitante para la tramitación de la apertura con cualquier número de participantes en función a la necesidad institucional. Su respuesta permitirá a la SUOC encaminar las acciones que corresponden en concordancia con la normativa vigente.

Atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ